GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

N° 174 -2019-DIRESA L-RS-CY- DE-OFINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 01128146, forma parte el Informe Nº 177-2019- DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-DE- OFINSA de fecha 24 de junio del 2019, la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la reestructuración del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la reestructuración del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, el numeral 6° del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Constitución Política del Perú señala, en sus Artículos 1° y 2° que la defensa de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.
Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, asimismo, el Artículo 44 de la Constitución Política del Perú, dispone que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en tal sentido, es necesario normar la organización de los Grupos de Trabajo y el desarrollo de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de la sede de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, por su parte, el literal g) del numeral 5.3 del Artículo 5° de la prescrita norma establece como uno de los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que el país cuente con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, aprendizaje y actuación permanente, precisando además que, las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas,
fomentadas y mejoradas permanentemente, disposición que guarda concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada por Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 174 -2019-DIRESA L-RS-CY- DE-OFINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 de Julio del 2019

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402: de la Red de Salud Cañete del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, constituido por Resolución Directoral Nº 105-2019-DIRESA L-RS-CY DE-OFINSA de fecha 23 de abril del 2019, el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

Mg. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA DIRECTOR EJECUTIVO	**PRESIDENTE**
C.D. MARIA EMILIA MOSCOSO VELASQUEZ OFICINA DE SALUD INTEGRAL	**MIEMBRO**
C.D. MARIA EMILIA MOSCOSO VELASQUEZ OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA	**MIEMBRO**
C.P.C. ELISEO JHONNY MELGAREJO ENCARNACIÓN DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	**MIEMBRO**
C.P.C. LIZ BLYBI FLORIANO VALERIO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	**MIEMBRO**
C.P.C. REYNALDO ALEXANDER UCHUYA CAMPOS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	**MIEMBRO**
C.P.C. LUIS GERARDO LOO CALAGUA UNIDAD DE ECONOMÍA	**MIEMBRO**
Lic. Adm. ANIBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO UNIDAD DE LOGÍSTICA	**MIEMBRO**
Lic. Enf. KARINA ASCENSION YATACO SUAREZ Coordinadora del CPCED-EMED	**SECRETARIO TECNICO –CPCED**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Director Ejecutivo en conjunto con las Oficinas bajo su cargo, cumplan con las disposiciones previstas en la parte considerativa de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C M P 23618

AAHA/MEMV/AMJD
Distribución:
( ) Dirección Regional de Salud
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Salud Integral
() Oficina de Inteligencia Sanitaria
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Unidad de Economia
( ) Unidad de Logistica
( ) Área de legajo
( ) Microrredes
( ) Archivo